


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Adriana Artavia		
Fecha/hora gestión	12/09/2024 07:05	Fecha/hora resolución	12/09/2024 08:25
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001496
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000043-0001102104	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Compra de reactivos para la realización de pruebas de bioquímica Hematologica		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001337	21/08/2024 16:48	RAQUEL MARIANA ARIAS SILVA	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que mediante auto No. 8052024000001585, de las once horas cincuenta y un minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando**5.1 - Recurso 8002024000001337 - CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA****Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

Los argumentos de la parte puede ser consultados en el expediente digital.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986)


SOBRE EL FONDO DEL RECURSO PRESENTADO POR CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA. 1) Sobre la definición de reactivos listos para usar. Criterio de la División. En el pliego de condiciones, en relación a las especificaciones técnicas define, el siguiente requerimiento: *“Todos los reactivos y calibradores a ofertar deben ser listos para usar: Es aquel reactivo o calibrador que no requiere ninguna preparación previa por más simple y sencilla que ésta sea. Es decir, se trata de un reactivo o calibrador que se extrae de su medio de almacenamiento y se coloca directamente en el analizador sin mediar ningún tipo de preparación previa como mezclas de soluciones, homogenizaciones o procedimientos similares y sin interrumpir ni detener el flujo de trabajo.”*. Al respecto señala se limita su participación por cuanto, los reactivos que puede ofertar vienen listos para su uso desde fábrica, requiriendo únicamente antes de ser cargados al analizador, una única homogenización manual, tal como se detalla en la ficha técnica de los productos: *“Mezclar el contenido de los envases de reactivo nuevos (sin perforar) invirtiendo suavemente los envases varias veces antes de cargarlos en el instrumento. No invierta envases abiertos (perforados).”*. Tal como se puede observar en la indicación, este único paso de homogeneización requerido previo a cargar reactivo nuevo, no representa un impacto significativo directo sobre el flujo del trabajo del laboratorio por cuanto, una vez invertido el frasco en varias ocasiones, el reactivo puede ser cargado al analizador y ser utilizado inmediatamente posterior a la carga, de forma que no requiere dilución ni tiempo de espera a bordo del equipo analizador para poder utilizarlo, esto debido a que las partículas magnéticas son homogenizadas directamente por la pipeta de aspiración al momento de utilizar el reactivo mediante agitación por ultrasonido. Por lo tanto, en aras de garantizar la libre participación y competencia de su representada, solicita modificación del punto anterior y propone la siguiente redacción: *“Los reactivos serán para uso en sangre, deberán venir listos para usarse desde la casa fabricante, para lo cual; deberá aportar certificación de la empresa manufacturera. Se entenderá por reactivo listo para usar aquel reactivo que no requiera ninguna preparación previa por más simple y sencilla que esta sea. Se permite una única homogenización manual del reactivo previo a cargarlo al equipo sin interrumpir ni detener el flujo de trabajo. El reactivo debe estar listo para su uso una vez cargado al analizador.”*. Por su parte señala la Administración que se declare con lugar este punto de la objeción al pliego de condiciones y se modificará el punto solicitado como lo propone el gestionante; *“Los reactivos serán para uso en sangre, deberán venir listos para usarse desde la casa fabricante, para lo cual; deberá aportar certificación de la empresa manufacturera. Se entenderá por reactivo listo para usar aquel reactivo que no requiera ninguna preparación previa por más simple y sencilla que esta sea. Se permite una única homogenización manual del reactivo previo a cargarlo al equipo sin interrumpir ni detener el flujo de trabajo. El reactivo debe estar listo para su uso una vez cargado al analizador.”*. De conformidad con lo manifestado, se **declara con lugar** el recurso de objeción en el presente extremo, y proceda la Administración con la modificación respectiva del cartel.

Recurso 800202400001337 - CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

Los argumentos de la parte puede ser consultados en el expediente digital.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986) 

2) Sobre las condiciones de infraestructura para la instalación del equipo analizador. Criterio de la División. Indica el gestionante que para el procesamiento de los reactivos se requiere aportar un equipo analizador acorde a las características definidas en el pliego y en el caso del equipo que puede ofertar, presenta grandes dimensiones y peso (521.6 kilogramos). Para tales efectos agrega que el pliego de condiciones detalla el criterio del Departamento de Gestión de Proyectos, en cuanto a las labores menores que se autorizan a realizar para la instalación de los posibles equipos analizadores. En este sentido, se ha realizado la visita de campo definida en el pliego, al sitio definido por la Administración para la instalación del equipo, y se han determinado aspectos técnicos a ser modificados por la Administración, de manera que se defina en el pliego las labores posibles a realizar acorde a la infraestructura actual y requerimientos definidos, tal como detalla: "1. Del piso existente en la zona definida para la instalación del equipo". En la zona definida para la instalación del equipo analizador, se determina en la visita que el piso es de tipo Vinílico, pero en el criterio técnico del Departamento de Gestión de Proyectos, se establece que el piso es de Terrazo, tal como se detalla: "Piso de terrazo existente a resanar y pulir con revestimiento antibacteriano". Por lo tanto, solicita se modifique la especificación del trabajo a realizar en la superficie donde se instalará el equipo analizador acorde a los materiales existentes en la zona del laboratorio clínico. Proponer la siguiente redacción: "Piso vinílico existente se debe de sellar". Ante ello señala la Administración que, solicita a este Despacho declarar con lugar este punto de la objeción al pliego de condiciones. Se modificarán los apartados solicitados y se realizarán las aclaraciones pertinentes sobre lo solicitado en los siguientes párrafos: "Aclaraciones de condiciones de infraestructura a Recurso de Objeción al cartel de la Licitación Mayor No. 2024LY-000043-0001102104 "Compra de reactivos para la realización de pruebas de bioquímica Hematológica". **1. Del piso existente en la zona definida para la instalación del equipo.** El piso existente se reemplazará de manera total por piso vinílico en rollo con un color similar al actual. El Contratista será el único responsable por el cuidado del piso hasta su entrega y recepción definitiva por parte del Inspector. En los casos en que el piso fuese dañado durante el proceso de construcción, el Contratista tendrá la obligación de realizar todos los trabajos necesarios para realizar la reposición de las piezas dañadas o manchadas y dejarlas en perfecta condición. **1. Piso vinílico en rollo.** Se colocará piso de vinil (PVC compacto) antibacteriano, antifúngico y acústico, fabricado a base de PVC compacto de 2.00 mm de espesor, presentación en rollo de 2.00m de ancho x 20.00m de largo, equivalente a 40.00 m2, color a escoger, se presentarán 4 opciones de color a escoger y también se podrá hacer combinación de colores, fijado a piso con adhesivo, soldado entre lienzos con soldadura de vinil. El adjudicatario deberá presentar directamente del fabricante, toda la información completa de los productos y especificaciones detalladas de cada uno de los componentes de sus pisos, incluyendo el adhesivo y soldadura, así como Manuales de Instalación y Mantenimiento. El piso en rollo, el adhesivo y la soldadura de vinil serán iguales o superiores a la marca Gerflor, modelo Mipolam Cosmo. Para la colocación del piso, el contratista deberá proponer a un subcontratista o instalador recomendado y certificado por la casa representante de la marca escogida para el piso vinílico. Responsabilidad del Fabricante: Tanto el piso de vinil como su adhesivo, soldadura y demás accesorios deberán ser proporcionados por el mismo fabricante para asegurar compatibilidad de color, propiedades físicas de los productos y su correcta instalación. Garantía del producto: 5 años contra defectos de fabricación. De conformidad con lo manifestado, se **declara con lugar** el recurso de objeción en el presente extremo, y proceda la Administración con la modificación respectiva del cartel.

3) Sobre las condiciones de infraestructura para la instalación del equipo analizador. Criterio de la División. "2. De los materiales para la mesa de trabajo". Indica el recurrente que entre las labores a realizar, en la adecuación del área para la instalación del equipo analizador, se citan los sobres de la mesa de aluminio central, al respecto se definen 2 especificaciones. En el diagrama de la planta arquitectónica se define: "Mesa de trabajo con sobre de CORIAN.". Por su parte en el detalle de la Isla de Trabajo se establece: "Sobre en acero inoxidable de 1.5mm espesor, AISI 304". Tal como se evidencia, para la misma mesa o isla de trabajo se establecen 2 especificaciones para el sobre de manera que, solicita que sea modificado el pliego en aras de definir cual es requerimiento que ha definido la Administración, ya sea corian o acero inoxidable, y se permita a los posibles oferentes definir los costos reales para la instalación del equipo analizador. Mediante respuesta a audiencia la Administración señala que, se declare con lugar este punto de la objeción al pliego de condiciones. Se modificarán los apartados solicitados y se realizarán las aclaraciones pertinentes sobre lo solicitado en los siguientes párrafos: " **2. De los materiales para la mesa de trabajo.** Se aclara que la mesa de trabajo central donde se ubicarán las centrifugas, que se especifica en la Tabla de equipos con el número 6, irá con sobre de acero inoxidable. Los muebles marcados en amarillo tendrán sobre de corian y la mesa marcada en rojo será con sobre de acero inoxidable. Adjunto imagen explicativa. Adjunta imagen sobre la planta arquitectónica que se deberá incorporar al pliego de condiciones. De conformidad con lo manifestado, se **declara con lugar** el recurso de objeción en el presente extremo, y proceda la Administración con la modificación respectiva del cartel.

Por otra parte, al contestar la audiencia señala en lo particular la CCSS, que: "En cuanto a esta solicitud que se indica en el recurso de objeción: "Para el procesamiento de los reactivos a contratar se requiere aportar un equipo analizador acorde a las características definidas en el pliego, que en caso del equipo que podríamos ofertar, presenta grandes dimensiones y peso (521.6 kilogramos) por lo que, es requerido verificar previamente las condiciones actuales del laboratorio para la adecuada implementación, en caso de resultar adjudicatarios." Se señala que se debe aportar especificaciones técnicas de este equipo, dimensiones, requerimiento eléctrico, y fotografías para dar un criterio en cuanto a las condiciones del Laboratorio. Además, es importante tomar el criterio del equipo médico en este caso del equipo analizador". Por lo que estima este Despacho que alguna especificación técnica respecto al equipo analizador y sus accesorios deberá definirse dentro del pliego de condiciones, como especificaciones generales que deberán cumplir los potenciales oferentes o bien el adjudicatario, aspecto que debe valorar la Administración licitante y en caso de requerirse proceder a incorporar al pliego de condiciones la modificación correspondiente.

6. Aprobaciones

Encargado	ADRIANA ARTAVIA GUZMAN	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	12/09/2024 07:31	Vigencia certificado	07/05/2024 14:28 - 06/05/2028 14:28
DN Certificado	CN=ADRIANA ARTAVIA GUZMAN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=ARTAVIA GUZMAN, SERIALNUMBER=CPF-01-1137-0068		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	12/09/2024 08:25	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/09/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01406-2024	Fecha notificación	12/09/2024 08:27